

(1) Bastan dos observaciones para graduar la afición de los septentrionales á la caza de *cetreria*: primera, que en los embargos eran exceptuados por sus leyes el *halcón* y la *espada*, como los dos instrumentos más preciados y usuales en la paz y en la guerra. *In compositione* (dice la ley XVI de Ludovico Pío, entre las longobárdicas) *Widrigilt* (homecillo) *volumus ut ea dentur, quae in lege continentur, excepto accipitre, et spatula*. Segunda, que entre los ripuarios el precio legal de un *halcón* se estimaba para las composiciones ó multas en tres sueldos si era bravo, y si domado, en doce; y como entonces la estimación de una buena vaca era de un solo sueldo, se infiere que un *halcón* enseñado valía por doce vacas. *Si quis* (dice la ley II, tit. III de los ripuarios) *Weregildum solvere debet... vaccam cornatam viventem et sanam pro uno solido tributat... acceptorem* (halcón) *non domitum, pro tribus solidis tributat, acceptorem mutatum pro duodecim solidis tributat*. (Véase la reciente colección de leyes bárbaras del padre Canciani, vol. I, pág. 186, y III, pág. 307).

(2) Los padres Sandoval y Flórez creyeron que las piedras de San Pedro de Villanueva representaban la cacería y muerte del rey Favila; yo, después de haberla reconocido y copiado en 1782, tengo en ello alguna duda, porque tales representaciones son comunes y repetidas en otros edificios de aquel tiempo y posteriores, y no hay razón concluyente para atribuir la de Villanueva á persona y suceso determinado. Pero sea lo que fuese de esto, siempre servirán para confirmar lo dicho en el texto, pues que los artistas de entonces, echándose á imitar cacerías en sus ornatos, representarían probablemente las que eran conocidas y usadas en su tiempo.

(3) Por no amontonar citas remitimos á los lectores á los apéndices del t. XXXVII de la *España sagrada*. Los ejemplos son tantos y tan repetidos en las donaciones de los reyes y señores de Asturias, que prueban que esta provincia estaba llena de *astorenas*, *gavilanceras* y criaderos de estas aves. Si por otra parte reflexionamos en los nombres latino y griego (*astur* y *astorgios*), y en que la antigua palabra *astor* parece derivada del primero, ¿no podríamos inferir, ó que esta ave recibió su nombre del país en que principalmente se criaba, ó acaso que se le dió? Decidan los etimologistas.

(4) Consérvanse aún en el país en que escribo dos danzas, que pueden confirmar lo dicho en el texto, conocidas por los nombres de *danza de romeros* y *danza de espadas*. El nombre de la primera, y la esclavina, bordón y calabaza con que se adornan sus danzantes, indican bastantemente su origen; y siendo bien conocido en la historia el tiempo en que empezaron y crecieron las peregrinaciones á San Salvador de Oviedo, tampoco parece difícil determinar su época. La segunda, que sin duda es de más antiguo y noble origen, puede inferirse de su forma. Todas sus mudanzas ó evoluciones terminan en una rueda, en que los danzantes, teniendo recíprocamente sus espadas por la punta y pomo forman la figura de un escudo. Formada, sube en él el caporal ó guión de la danza, y alzado por sus camaradas en alto, y vuelto en torno á los cuatro puntos principales del mundo, hace con su espada ciertos movimientos, como en desafío de los enemigos de su gente. Los que saben la fórmula de la elevación de los reyes visigodos, poco trabajo tendrán en atinar con el origen, ó por lo menos con el tipo, de esta danza.

(5) «La afición á las armas y á las mujeres van siempre juntas, y es de notar que las naciones más belicosas son también las más enamoradas. Así que, la antigua fábula que representa á Marte enlazado con Venus no fué una invención caprichosa, sino una bien fundada alegoría.» (Aristóteles, *Politic.*, lib. II.)

(6) Es muy notable acerca de esto la ley 20, tit. V de la part. II, y muy digna de la sabiduría de su legislador. (Véase.)

(7) El *Libro de montería*, atribuido á este príncipe y publicado por Gonzalo Argo de Molina, dará á quien la desee más amplia idea de la antigua caza de monte; y aun el que quiera saber su forma y aparato los hallará en las curiosas iluminaciones del antiguo manuscrito, que conserva la cartuja de Santa María de las Cuevas de Sevilla. Bien copiadas y grabadas, servirían así á la historia de nuestros usos como á la de nuestras artes.

(8) Nada prueba mejor cuán común se hizo entre nosotros este entretenimiento, que el cuidado con que se distinguían las aves de presa, según sus diferentes especies y familias. Además de los particulares nombres de alcotán, alfanegue, azor, borny, ferre, gavilán, gerifalte, halcón, neblí, sacre, etc., pueden verse en nuestro diccionario, bajo la palabra *Halcón*, las muchas acepciones con que se señalaban la edad, doctrina, hábitos é inclinaciones de estas aves.

(9) El Arte de cetrería. Esta obra es del célebre canciller de Castilla don Pedro López de Ayala y tiene por título *De la caza de las aves, é de sus plumajes, é dolencias, é melesinamientos*. Está dedicada á don Gonzalo de Mena, obispo de Burgos, y aún se conserva en manuscrito.

(10) «Cuando mandaba hacer muy honradas fiestas é procesiones, mandaba hacer justas é torneos é juegos de cañas, é daba armas é caballos, é ricas ropas é guarniciones á aquellos que estas cosas habian de hacer.» (*Crón. de don Enrique III*, part. I, cap. II.)

(11) Don Pedro el Cruel fué herido en la mano derecha de una punta de espada en un torneo que celebró en Torrijos en 1353. (Véase su crónica.)

(12) Las leyes que debían observar los combatientes, así en el torneo como en la justa, se hallarán á la larga en los apéndices I y II. (No se inserta en esta edición.)

(13) Todo animal (dice Ferguson) se deleita en el ejercicio de sus fuerzas. Retozan con sus garras el lobo y el tigre; el caballo, olvidando su pasto, da alguna vez su crin al viento para correr los anchos campos; y el novillo y aun el inocente recental topan con las frentes antes de sentir las armadas, como si se ensayasen para las luchas que les esperan. El hombre, no menos propenso á ellas, se complace también en el uso de sus facultades naturales, ora ejercitando su agudeza y elocuencia, ora su fuerza y destreza corporal contra un antagonista. Sus juegos son frecuentemente imagen de la guerra; en ellos derrama su sudor y su sangre, y más de una vez sus fiestas y pasatiempos terminan con heridas y muertes. Nacido para vivir poco, parece que hasta sus diversiones le acercan al sepulcro.» (*An essay on the history of civil society*, part. I, sect. IV). Esta justa observación hará mirar con menos extrañeza los pasatiempos de nuestros mayores. Sin duda que el abandono de los más feroces se debe á los progresos de la civilización; pero miremos adelante, y veremos cuánto nos falta que andar en esta ilustre carrera.

(14) *Crón. de don Pedro Niño*, part. I, cap. 7.

(15) En el libro de los *Oficios de la casa de Castilla*, que existe manuscrito en la biblioteca de San Lorenzo, y de que he formado un extracto.

(16) «Alegrijas hí ha... que fueron falladas para tomar home conhorto en los cuidados é en los pesares cuando los hobiese; é estas son oír cantares é sonos de instrumentos, é jugar ajedrez ó tablas, ó otros juegos semejantes de estos... é mas conviene esto á los reyes, etc.» (Ley 21, tit. V, part. II.)

(17) En las ordenanzas municipales de la villa de Carrión de los Condes, hechas en 1568, siendo su corregidor Mateo de Arévalo Sedeño, al título I de la procesión del Corpus, artículo 7.º, se dice: «Otrosí es ordenanza que en dicho día en cada un



año haya lo menos dos autos, que sean de la Sagrada Escritura, que se representen en dicha procesion, el uno en la media villa arriba, y el otro en la media villa abajo, en el lugar donde le pareciere á la justicia y regimiento; y mas las danzas que cada un oficio quisiesen sacar y hacer, como lo han usado otros de fuera aparte; y que por lo menos haya asimismo dos danzas: lo cual todo se haga con mucha honestidad, como en tal lugar conviene.» El artículo 8.º dispone el nombramiento de diputados para dirigir estos festejos, el 9.º impone pena contra sus perturbadores, y el 10 fija el gasto en veinte mil maravedises.

(18) Debemos muchas noticias de las que contiene este artículo á la generosidad de nuestro buen amigo, el señor don José Antonio de Armona, corregidor de Madrid, que nos confió para extractarlo el precioso manuscrito de sus memorias sobre los teatros, obra escrita con mucha diligencia y llena de muy curiosas noticias. Y no porque la muerte le haya arrebatado nos juzgamos libres de pagarle este tributo de gratitud, tan debido á su nombre y buena memoria como á la tierna amistad que nos unía.

(19) Los santos Padres declamaron contra los teatros gentilicos, y de seguro no conocieron otros. Cuáles fuesen los de la Edad media, además de lo dicho en el texto, se puede colegir de uno de los capitulares de Francia, que según nuestra conjetura, pertenece al siglo x. *Histrionum quoque (dice) turpium et obscenorum insolentias jocorum et ipsi episcopi animo effugere caeterisque sacerdotibus effugienda praedicare debent. Additiones ad Capitula regum francorum, cap. 71.* (Véase la Colección de Canciani, tomo III, pág. 382.)

(20) Cuando escribimos esta memoria no conocíamos el país vascongado ni sus bailes dominicales; pero un viaje hecho por él en 1791, y repetido en 1797, nos proporcionó el gusto de observarlos, y nos confirmó más y más en lo que habíamos escrito acerca de las diversiones populares. Es ciertamente de admirar cuán bien se concilian en estos sencillos pasatiempos el orden y la decencia con la libertad, el contento, la alegría y la gresca que los anima. Allí es de ver un pueblo entero, sin distinción de sexos ni edades, correr y saltar alegremente en pos del tamboril, asidos todos de las manos, y tan enteramente abandonados al esparcimiento y al placer, que fuera muy insensible quien los observase sin participar de su inocente alegría. Tanto basta para recomendar estas fiestas públicas á los ojos de todo hombre sensible; pero el filósofo verá además en ellas el origen de aquel candor, franqueza y genial alegría que caracteriza al pueblo que las disfruta, y aun también de la unión, de la fraternidad y del ardiente patriotismo que reina entre sus individuos. ¡Cuán fácil no fuera, con sólo extender tan sencillas instituciones, lograr los mismos inestimables bienes en otras provincias!

(21) Es la ley 7, título VIII del título *De los levantamientos y asonadas de gente armada*, promulgada á petición de las cortes de Valladolid de 1523; su época y su título abren su interpretación. La autoridad pública era entonces muy ilustrada por gentes asociadas para estos fines, que usaban alguna vez de máscaras y disfraces para lograrlos más de seguro. No se trató pues de prohibir los inocentes disfraces de personas reunidas para divertirse en lugares cerrados, señalados por el magistrado público y protegidos y velados por él, sino de que los enmascarados vagasen libremente día y noche por las calles y plazas; cosa que podía provocar á delito, cubriendo sus autores.

(22) También en esto se distingue el país vascongado. No hay pueblo considerable en él que no tenga su juego de pelota, grande, cómodo, gratuito y bien establecido y frecuentado; y así como juzgamos que los bailes públicos influyen en el carácter moral, hallamos también en ellos y en estos juegos la razón de la robustez, fuerza y agilidad de que están dotados aquellos naturales.

## ÍNDICE

	Páginas
ADVERTENCIA PRELIMINAR. . . . .	v
DISCURSOS Y ORACIONES	
Discurso leído por el autor en su recepción á la Real Academia de la Historia, sobre la necesidad de unir al estudio de la legislación el de nuestra historia y antigüedades. . . . .	21
Discurso leído en su entrada á la Real Academia Española, sobre la necesidad del estudio de la lengua para comprender el espíritu de la legislación. . . . .	51
Discurso pronunciado en la Sociedad de Amigos del País de Asturias, sobre la necesidad de cultivar en el Principado el estudio de las ciencias naturales. . . . .	59
Elogio de Carlos III, leído en la Real Sociedad Económica de Madrid el día 8 Noviembre de 1788. . . . .	67
Oración inaugural á la apertura del Real Instituto Asturiano. . . . .	85
Discurso sobre el estudio de la geografía histórica, pronunciado en el Instituto de Gijón. . . . .	105
Oración que pronunció en el Instituto Asturiano, sobre la necesidad de unir el estudio de la literatura al de las ciencias. . . . .	119
Oración pronunciada en el Instituto Asturiano sobre el estudio de las ciencias naturales. . . . .	133